



VISTO:

La necesidad de designar un administrador de contrato en el proceso licitatorio identificado como **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 para los SERVICIOS PROFESIONALES DE CALIFICACIÓN DE RIESGO - ID N.º 459948**, y; ---

CONSIDERANDO:

Que, el proceso se encuentra en etapa de adjudicación y es necesario establecer el nombre del funcionario administrador de contrato tal cual indica la normativa. -----

Que, el **art. 59 de la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”** establece: *Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.* -----

A su vez, el **Art. 102- Designación del administrador de contrato. del Decreto reglamentario N° 2264/24 por el cual se reglamenta la LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»** establece: ... *“Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato”* ...-----

Que, el **Art. 51- Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. j, de la Ley N° 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL** establece: ...*“efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;”*...

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO A LA LEY N° 3.966/2010 ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1º) DESIGNAR, como administrador de contrato al **ABG. FEDERICO MARCEL UBEDA CORTTI**, con **C.I. N° 4.273.189**, responsable de la **Dirección de Gabinete de la Municipalidad de Encarnación**, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato, en el marco del proceso licitatorio identificado como **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 para los SERVICIOS PROFESIONALES DE CALIFICACIÓN DE RIESGO - ID N.º 459948**. -----





Art. 2º) AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestione las documentaciones pertinentes al proceso. -----

Art. 3º) NOTIFICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

CONSIDERANDO



Maria de los Milagros Fernández Acosta
Abg. María de los Milagros Fernández Acosta
Secretaria General Interino



Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Que el proceso se encuentra en etapa de alta licitación y es necesario aprobar el nombramiento administrativo de la Unidad Operativa de Contrataciones...

Que el Art. 31- Deberes y Atribuciones del Intendente, inciso j, de la Ley N° 3366/10...

ORGANISMO MUNICIPAL ESTABLECIDO: "estructura organizativa de carácter técnico y...

RESUELVE:

ART. 1º) DESIGNAR como administrador de cuenta y al ABG. ESTEBAN MURIEL...

